

Declaracion

Yo, el infrascripto, don Juan de los Rios, vecino de la ciudad de Santiago de los Caballeros de Parí, en el Estado de Guayana Francesa, declaro que...

Yo, don Juan de los Rios, declaro que...

En un terreno que me pertenece en calidad de propietario, situado en el Estado de Guayana Francesa, he construido una casa de habitación que he denominado "La Sabana". Esta casa tiene una superficie de... y está rodeada por un muro de... He solicitado el registro de esta casa en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Santiago de los Caballeros de Parí, y he obtenido el número de inscripción N.º... Este terreno fue adquirido por mí en el año... y he pagado el precio de... He solicitado el registro de esta casa en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Santiago de los Caballeros de Parí, y he obtenido el número de inscripción N.º... Este terreno fue adquirido por mí en el año... y he pagado el precio de... He solicitado el registro de esta casa en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Santiago de los Caballeros de Parí, y he obtenido el número de inscripción N.º... Este terreno fue adquirido por mí en el año... y he pagado el precio de...





1

*Correspondencia
del Señor Secretario de
Hacienda sobre mi
nombramiento de
Comisionado Fiscal*



N.º # 2

REPUBLICA DE LA NUEVA GRANADA.

SECRETARIA DEL INTERIOR I RELACIONES ESTERIORES.

Bogotá 7 de Noviembre de 1837.



Manzan

Al Sr. Dr. Manuel María Mosquera i Arboleda

Hoy ha expedido el Poder Ejecutivo el Decreto siguiente.

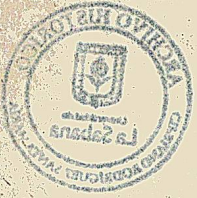
"Estando próximos a verificarse el canje de las ratificaciones de la convencion sobre reconocimiento i division de los créditos activos i pasivos de Colombia, concludida entre la Nueva Granada i Venezuela a 23 de Diciembre de 1834, en cuyo artículo 6.º se estipuló que cada uno de los gobiernos de las Repúblicas contratantes enviasia a Londres un comisionado p.^a los arreglos que han de hacerse en lo relativo a la deuda exterior.

Considerando que urge acelerar todo lo posible el despacho de este comisionado, i que conviene a los intereses i a la dignidad de la República que vaya revestido con carácter diplomático.

Oido el dictámen del consejo de gobierno, i con previo acuerdo i consentimiento del Consejo de Estado.

Decreto.

Artículo 1.º



N.º

REPUBLICA DE LA NUEVA GRANADA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá 7 de Noviembre de 1837

El Dr. Manuel María Mosquera i Arboleda queda designado para el desempeño de la comisión de la República en Londres con arreglo al artículo 6.º de la convención concluida entre la Nueva Granada i Venezuela a' 23 de diciembre de 1834, nombrándosele agente diplomático de este gobierno cerca del gobierno de S. M. B., con el carácter público de Encargado de Negocios.

Artículo 2.º El Dr. Mosquera, como tal Encargado de negocios, disfrutará de la dotación de cinco mil pesos anuales de conformidad con lo dispuesto en el decreto legislativo de 28 de abril de 1825; i se le hará además el abono de los respectivos viáticos de ida i regreso, prevenido por el mismo decreto.

Art.º 3.º Los gastos que durante el presente año económico se impendían en el sostenimiento de esta legación, i en el objeto principal de ella con arreglo a' las instrucciones que lleve, se deducirán de los treinta mil pesos

3
aplicados para los extraordinarios diplomáticos
"cos por el art.º 2.º de la lei de 30 de mayo."

Lo comunico á Vd para su conocimiento,
agregando de orden del Presidente, que S.E.
confía que Vd se prestará á desempeñar la
importante comision que tiene á bien enco-
mendarle; i para la cual recibirá Vd oportu-
namente de esta Secretaxia i de la del
despacho de Hacienda las instrucciones del
caso.

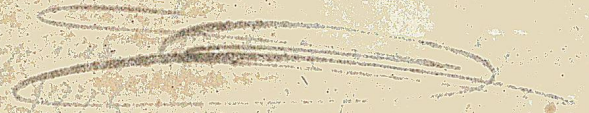
Soi de Vd mui atento servidor.

Luis de Prímulo



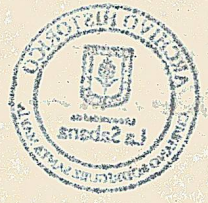
aplicados para los sucesos de 1848
en por el año 2º de la ley de 30 de mayo
de comunique a V. para su conocimiento
y apegarse a la orden del Presidente, que
confiere que V. se presenten a descomponer la
importante comisión que tiene a bien
interrogar para la cual recibirá V. que
concederá de esta documentación de los
papeles de Hacienda los correspondientes
caso.

Deo de V. para el efecto remitido

Juan de los Rios




[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Popayan 28 de noviembre de 1837

6

Al Sr. Secret.º de E. y del despacho del Interior
y Relaciones exteriores -

Sr.

Por el correo anterior tuve el honor de recibir la
nota oficial en que se sirve V. comunicarme el
decreto expedido por el Poder Ejecutivo el día 7 del
corriente, nombrándome Agente diplomático de la Re-
pública cerca del gobierno de S. M. B., con el carac-
ter público de Encargado de Negocios; y especial-
mente ~~comisionado~~ ^{designado} particularm.
p.^a el desempeño de la comisión de la República
en Londres, conforme al art.º 6.º de la convención
concluida entre la Nueva Granada y Venezuela
a 23 de diciembre de 1834, p.^a los arreglos que
han de hacerse en lo relativo à la deuda ex-
terior -

Profundamente reconocido al distinguido ho-
nor que recibía del Supremo Gobierno ~~por~~
nombramiento; y penetrado de la gravedad del
encargo, y de mi ~~pequeño~~ ^{insuficiente} ~~recurso~~ ^{insuficiencia}
insuficiencia p.^a llenarlo dignamente, mi primera
resolución habría sido la de excusarme ~~expresamente~~
~~mente~~, luego que recibí la comunicación de V. S.
Pero estimulado, al mismo tiempo, por mis
deseos de corresponder à la alta confianza del
Gobierno, y por el conocimiento de mis deberes
proprios como ciudadano de esta república,
~~en~~ ^{entre} los cuales cuento siempre el de
penetrado de la gravedad del encargo y de
mi insuficiencia p.^a llenarlo dignamente,
mi primera resolución había sido la de ex-
cusarme luego que recibí la comunicación
de V. S.; expresándole, al mismo tiempo, mi pro-
fundo reconocimiento por el distinguido honor
que me hacía el Supremo Gobierno. Pero, de
otro lado, me hallaba estimulado por mis deseos
de corresponder à la alta confianza, y por el
conocimiento de mis deberes como ciudadano,
entre los cuales cuento siempre el de la más



pronta sumision á los llamamientos de la patria;
y desde luego, creí que no me era lícito rebusarme
á servista con la consagracion de todas mis facultades
personales, ~~ya que~~ en el corto tiempo que tomase
pa. deliberar, ~~debi~~ ^{propio} ~~perme~~ á allanar dificultades
de otro ójenero que no dependian de mi propio volun-
tad. Ple meditado detenidamente sobre tal modo
de conseguirlo, dando evasions á muchos negocios
particulares que gravitan sobre mi responsabilidad,
y á otros familiares ~~en~~ que de alguna importancia;
~~ya en todos los encuentros, contra~~
pero me ha sido del todo imposible ~~suprimir~~
encontrar medio adecuado al intento. Y en
tales circunstancias que espero justificarán mi
involuntaria excusa, ruego al Supremo G. G.
por medio de V. S. se sirva admitirla benigna-
mente —



7
N.º #

REPUBLICA DE LA NUEVA GRANADA.

SECRETARIA DEL INTERIOR I RELACIONES ESTERIORES.

Bogotá 24 de Enero de 1838.

Sr. D. Manuel María Mosquera i Arboleda.

Impuesto S. E. el Presidente de la República del contenido del oficio de N.º fha 28 de noviembre último, resolvió ayer lo siguiente.

"Después de meditada por largo tiempo la excusa que presenta el Dr. Manuel María Mosquera i Arboleda, con respecto a la comisión diplomática a que se le ha destinado para la corte de Londres, el Ejecutivo se encuentra en la dolorosa necesidad de insistir en su nombramiento, por exigirlo así los intereses del país i el buen servicio público. Espera que el Sr. Mosquera, cuyos sentimientos patrióticos son demasiado conocidos, examinará de nuevo si le es posible vencer los obstáculos que lo embarazan para la aceptación de dicho nombramiento: i que después de tal examen contestará definitivamente si puede ó no prestarse al desempeño de la comisión que se le ha conferido."

Comunicado a N.º en contestación.

Dios



REPÚBLICA DE LA NUEVA GRANADA

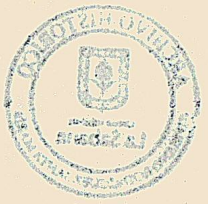
SECRETARÍA DEL INTERIOR Y RELACIONES ESTERIORES

Bogotá 22 de Mayo de 1838

Señor don Juan Manuel Estroza

El Excmo. Sr. don Juan Manuel Estroza, Jefe de la Comandancia de la Provincia de Cauca, me ha honorado con la presente de una carta de fecha 12 de Mayo último, en la que me participa que ha sido nombrado Jefe de la Comandancia de la Provincia de Cauca, y que en consecuencia desea que se le expida un decreto de nombramiento en consecuencia de lo que me participa. En consecuencia de lo que me participa, he acordado expedir el decreto que se adjunta, para que se le expida en consecuencia de lo que me participa. En consecuencia de lo que me participa, he acordado expedir el decreto que se adjunta, para que se le expida en consecuencia de lo que me participa.

Juan Manuel Estroza



REPÚBLICA DE LA SIERRA LEONERA

SECRETARÍA DEL INTERIOR Y DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. de 1938

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





192
Popayan 6 de febrero de 1838.

Al Señor Secretario de Estado en el departamento
del Interior y Relaciones Exteriores -

Señor,

En mi nota oficial de 28 de noviembre expuse todos los motivos que me obligaban á excusarme de admitir la honrosa Comision diplomática, á que se habia servido designarme el Presidente de la Republica para la corte de Londres. Mas, habiendo insistido S. E. en el nombramiento, segun me lo comunicó V. S. en su oficio de 24 del mes proximo pasado, no me queda libertad para recusarme de nuevo; y acepto lleno de desconfianza el honor y el mandato que me hace el Gobierno. En esta resolucion hallará V. S. que cumplo con un deber de patriotismo, que me deja de ser costoso en las circunstancias que ántes representé, y que subsisten aun en el dia; pero tengo la fortuna de corresponder dignamente á las esperanzas de S. E. en el desempeño de la delicada comision que ha tenido á bien conferirme encargarme



9.
Papaya 6 de febrero de 1838

Al Señor Secretario de Estado en el departamento
del Interior y Relaciones Exteriores

Señor

En mi inexperiencia, no me acordaré nunca de los
sacrificios que hago ahora y puedo hacer después
para conseguirlo. Esta disposición de ánimo que he
de acompañarme siempre en el ^{cumplimiento} de las
nuevas obligaciones á que hoy me comprometo vo-
luntariamente, envuelve en sí la mas solemne
protesta de mi ilimitada consagracion y del
ardiente celo con que me esforzaré á merecer
bien de la Patria y del Gobierno.

Con sentimientos del mas profundo
respeto, soy de Ud.

Su mas atento y obediente
servidor

Manuel Rodríguez
y Molino

